

DON BENITO	BADAJOS	15.000 €
VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	6.000 €
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS	9.000 €
MORALEJA	CÁCERES	9.000 €
PALOMAS	BADAJOS	4.500 €

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se hace público el fallo del Jurado de los premios a trabajos de fotografía relacionados con la Protección Civil y las situaciones de emergencia convocados por Orden de 24 de junio de 2004.

Por Orden de 24 de junio de 2004 (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2004) la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura convoca los premios a trabajos relacionados con la Protección Civil y las situaciones de emergencia.

Vistos los trabajos presentados y considerada el acta de la reunión del Jurado de valoración reunido en Mérida con fecha 18 de noviembre de 2004, a tal efecto, en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO

Hacer público, para general conocimiento, el fallo del Jurado de valoración de los trabajos presentados a los premios a trabajos de fotografía relacionados con la Protección Civil y las situaciones de emergencia, en las siguientes Categorías:

CATEGORÍA GRUPO

PRIMER PREMIO, dotado con dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros):

Ha quedado desierto, por no haber sido presentada ninguna solicitud de participación en esta categoría.

SEGUNDO PREMIO, dotado con mil doscientos euros (1.200 euros):

Ha quedado desierto por no haber sido presentada ninguna solicitud de participación en esta categoría.

CATEGORÍA INDIVIDUAL

PRIMER PREMIO, dotado con mil seiscientos euros (1.600 euros):

Concedido a D. Pedro Antonio Martínez Parra, por la fotografía "El lago del Club, también ayuda".

SEGUNDO PREMIO, dotado con ochocientos euros (800 euros):

Concedido a D^a Guadalupe de la Concepción Cantero, por una fotografía en la que se retrata a una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 30 de noviembre de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ